

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 125/1960

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acuerdo N° 85, al hacerse el cálculo del 20% sobre el sueldo del Jefe del Archivo, se tomó como base la suma de \$ 5.500, cuando en el Presupuesto correspondiente al año en curso figura con una asignación de \$ 7.500.

II.- Que dicho error fue motivado, en razón de que en el proyecto de presupuesto para el año 1960, se hizo constar por equivocación una retribución menor a la que correspondía a dicho cargo, la que fue subsanada por Contaduría General de Gobierno.

III.- Que por una omisión, dicho sueldo tampoco fue reajustado en el Proyecto de Presupuesto correspondiente al año 1961, figurando en él, en la suma de \$ 6.600 m/n., esto es, el sueldo base de \$: 5.500 incrementado con el 20%.

IV.- Que, en consecuencia, corresponde pasar la pertinente comunicación al Ministerio de Economía de la Provincia, haciendo constar el reajusto indicado en la categoría de Jefe del Archivo, a fin de que, por intermedio de Contaduría General, se subsana en el proyecto de Presupuesto para el año 1961 el error apuntado.

Por ello,

EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Subsanar el error contenido en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia para el año 1960, en cuanto al sueldo correspondiente a la categoría de "Jefe del Archivo", reajustándole a la suma de siete mil quinientos pesos m/nal. (\$ 7.500 m/nal), como figura en el Presupuesto General de la Provincia de dicho año.

2º) Disponer la modificación de dicho rubro en el proyecto de Presupuesto correspondiente al año 1961, haciéndose constar que dicha retribución debe alcanzar al monto consignado en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia, para el año 1960, esto es, a la suma de siete mil quinientos pesos m/nal. (\$ 7.500 m/n.).

3º) Pasar la pertinente comunicación, para la toma de razón, al Ministerio de Economía de la Provincia.

4º) Regístrese, hágase saber, y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

**MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ - GUERRA - Juez STJ.
GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.**